



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 110/014

Expte. Nº 1198/2014

Montevideo, 26 de agosto de 2014

VISTOS: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Praxair Uruguay Ltda. contra el título "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento B, "Cláusulas Especiales", del Llamado Nº 7/2014 "Suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria".

RESULTANDO: I) que la referida firma interpuso en tiempo sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

II) que por Resolución Nº 36/2014, de 1º de abril de 2014, esta Unidad dispuso levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de dichos recursos administrativos.

III) que la recurrente solicita se modifique el Pliego de Condiciones Particulares, Documento B Cláusulas Especiales, en su capítulo "Condiciones Específicas" y se sustituya por una redacción donde se explicita cuales son las Unidades Ejecutoras, Hospitales o Centros de Salud que se incluyen en cada región, cuál es la demanda real estimada para cada uno de ellos, así como se establezca una fórmula aceptable por región y centros sin mínimos, que permita realizar ofertas viables a todos los potenciales oferentes y no a proveedores predeterminados.

IV) que luego del análisis de las ofertas recibidas en el Llamado en cuestión, mediante Resolución Nº 107/014, de fecha 22 de agosto, se dispuso dejar sin efecto el Llamado Nº 7/2014.

CONSIDERANDO: I) que al haberse dejado sin efecto el Llamado cuyo Pliego fuera recurrido, éste perdió su eficacia, extinguiéndose, por lo tanto, los agravios que motivaron los recursos interpuestos.

II) lo informado por el Sector Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo Nº 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

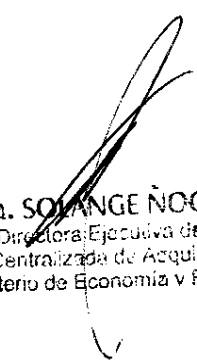
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Archivar las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que el acto administrativo impugnado, que es el Pliego de Condiciones Particulares, Documento B "Cláusulas Especiales", del Llamado Nº 07/2014 "Suministro de Servicios de Oxigenoterapia Domiciliaria" ha sido

revocado tácitamente por la Resolución N° 107/014 de fecha 22 de agosto de 2014 y en consecuencia, ha dejado de producir sus efectos jurídicos.

- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas